

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-53-004-2019-00226-01.-
RADICACIÓN INTERNA: 43.765.-

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Enero Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022).

Correspondió a este despacho conocer del recurso de apelación interpuesto por el Apoderado Judicial de la parte demandante, contra la sentencia de fecha septiembre 26 de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Barranquilla.-

Por auto de fecha Diciembre 13 de 2021, esta Sala admitió el recurso de apelación interpuesto, siendo notificado en el estado No 222 del 14 de Diciembre de la misma anualidad.-

Por error de este Despacho, mediante auto de fecha enero 17 de 2022, se admitió nuevamente el recurso de apelación, siendo notificado por el estado No 006 del 18 de enero de 2022.-

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario apartarse de lo resuelto en el auto de fecha enero 17 del año en curso, y se continuará con el trámite de dicho proceso.-

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Tercera Civil – Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APARTARSE de lo resuelto en auto de fecha enero 17 de 2022, por las razones antes expuestas.-

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, vuelva al Despacho para proveer.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora

|

Firmado Por:

Carmiña Elena Gonzalez Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-53-004-2019-00226-01.-
RADICACIÓN INTERNA: 43.765.-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dba220d6e6cd434bf99b5ee42a815ea8aaf308932ffc1582c91b994bf
b708b5b**

Documento generado en 19/01/2022 09:30:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>